



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Juan Carlos Alfaro García)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 045

Armenia, 26 de Febrero de 2024

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

01. **DECRETO No. 00435 DEL 26 DE FEBRERO DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

DECRETO No. 00435 DEL 26 DE FEBRERO DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO , En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82, Ordenanza No 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 10, 32, y 91. Ordenanza No. 002 del 02 de junio de 2020 y la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0435 DE FEBRERO 26 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82, Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 10, 32, y 91, Ordenanza No. 002 del 02 de junio de 2020 y la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.
- b. Que en el Título 7 "De La Rama Ejecutiva" - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la "Función Administrativa" y dispone en el artículo 209 que, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.
- c. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *"Cumplir y hacer cumplir la"*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0435 DE FEBRERO 26 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales".

- d. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" en su artículo 82 establece que, "La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)". (Se subraya)
- e. Que respecto a recursos que van dirigidos a financiar proyectos de inversión la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 10 hace alusión a las modificaciones del Plan Operativo Anual de inversiones y menciona lo siguiente:

"Artículo 10. Aprobación y modificación del Plan El Plan Operativo Anual de Inversiones. El Plan El Plan Operativo Anual de Inversiones debe ser evaluado y viabilizado por el Comité departamental de Política Fiscal – CODEFIS para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Una vez aprobado, la Secretaría de Planeación lo remitirá a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda para que sea incluido en el proyecto de Presupuesto General del Departamento.

La Secretaría de Planeación realizará los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones de acuerdo con las modificaciones originadas en la asamblea departamental durante la discusión del Proyecto de Presupuesto.

La Secretaría de Planeación será la encargada de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas y proyectos de inversión pública aprobados, así como de presentar informe al Gobernador, al Consejo de Gobierno y a la comunidad en general, sobre el nivel de avance respecto de los objetivos del Plan de Desarrollo y de las metas propuestas para cada vigencia.

La Secretaría de Planeación ajustará el Plan Operativo Anual de Inversiones, cuando se efectúen modificaciones al presupuesto de inversión, como adiciones, reducciones y traslados. (Se Subraya)

- f. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", en el artículo 32, hace alusión al Superávit Fiscal y dispone:

"Artículo 32. Superávit Fiscal. El superávit fiscal es el valor positivo que resulta de la diferencia entre los mayores ingresos corrientes, los recursos de capital y los desembolsos del crédito, al cierre de la vigencia fiscal anterior. Este debe contener un análisis integral desde el punto de vista financiero, presupuestal y fiscal y que a su vez tenga respaldo en el flujo de recursos de tesorería, por cada una de las fuentes de financiación, debidamente certificados.

El superávit fiscal se adicionará al presupuesto de la respectiva vigencia mediante decreto departamental. Dicha adición se hará dentro de los sectores, según corresponda y con las debidas fuentes de financiación." (Négrilla Fuera de Texto)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0435 DE FEBRERO 26 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

- g. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, *"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"*, en su artículo 91, contempla lo relacionado a la *"CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES"*, y dispone que: *"La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...)"*; por lo tanto, se anexa la certificación en la que se constata que efectivamente estos recursos hacen parte de los recursos del balance, y se encuentran en las cuentas bancarias del Departamento del Quindío. (Certificado que hace parte integral de este decreto)
- h. Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental adoptó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 *"TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO"*.
- i. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. No. 017 del 06 de diciembre de 2023, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"*.
- j. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023; *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"*
- k. Que mediante el Decreto 006 del 01 de enero de 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO 01318 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023"*; *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"*, se modificó el decreto 01318 de 2023 en el sentido de ajustar errores formales aritméticos y de transcripción.
- l. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 01 de enero de 2024, según consta en el Acta No. 001-24 dio autorización a la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación para incorporar parcialmente los recursos del balance *"(...), previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza No. 022 de 2014 y, de acuerdo a las necesidades, destinaciones del gasto y, debidamente justificadas y priorizadas por las secretarías (...)"*.
- m. Que la Secretaría de Educación, solicitó el día veintiuno (21) de febrero de 2024, por medio de la plataforma ControlDoc con radicado No. 2024135010816 – 3 ID: 26713 y radicado No 2024135011664 – 3 ID: 27831 del veintitrés (23) de febrero de 2024, requiere se incorpore los recursos del balance en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia 2024, con la finalidad de cumplir a cabalidad con lo planteado en el proyecto con código BPIN 2020003630091 "Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío", y al proyecto BPIN 2020003630016 "Fortalecimiento territorial para una

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0435 DE FEBRERO 26 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío" por un valor de **MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$1.305.000.000,00)**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley (Oficio que hace parte integral de este Decreto), siendo necesario crear los siguientes rubros presupuestales que se relacionan a continuación:

RUBRO	NOMBRE
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201071.016 - 88	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.00233 - 88	Buenavista
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.00284 - 88	Calarcá
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.00412 - 88	Circasia
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.00470 - 88	Córdoba
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.02226 - 88	Filandia
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.02372 - 88	Génova
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.02882 - 88	La Tebaida
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.03013 - 88	Montenegro
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.03167 - 88	Pijao
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.03244 - 88	Quimbaya
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.03303 - 88	Salento

n. Que la Secretaría de Planeación, por medio de la plataforma controldoc con radicado No. 2024130009941-3 ID: 25467 expidió el día 16 de febrero de 2024 y con radicado No. 2024130010221-3 ID: 25907 expidió el día 19 de febrero de 2024, las certificaciones de viabilidad para realizar los ajustes con recursos del balance, en el proyectos de inversión viabilizados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Quindío, en concordancia con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Tú y Yo Somos Quindío", y el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la vigencia 2024, certificación que hace parte integral del presente acto administrativo así:

Unidad Ejecutora	0314	Secretaría de Educación
LÍNEA ESTRATÉGICA:	1	Inclusión y Equidad
SECTOR:	22	Educación
PROGRAMA (MGA):	2201	Calidad, Cobertura y fortalecimiento de la educación Inicial, Preescolar, básica y media
CODIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	2020003630016	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío
CODIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	2020003630091	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío

o. Que la Secretaría Administrativa, solicitó el día veintidós (22) de febrero de 2024, por medio de la plataforma Controldoc con radicado No. 2024110011259 – 3 ID: 27269, requiere se incorpore los recursos del balance en el presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2024, por un valor de **DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/Cte.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0435 DE FEBRERO 26 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

(\$12.537.947.052,39), dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley (Oficio que hace parte integral de este Decreto), siendo necesario crear los siguientes rubros presupuestales que se relacionan a continuación:

RUBRO	NOMBRE
0304 - 2.1.3.07.02.001.02 - 122	Mesadas pensionales a cargo de la entidad de pensiones
0304 - 2.1.3.07.02.002.02 - 209	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad de pensiones
0304 - 2.1.3.07.02.002.02 - 211	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad de pensiones
0304 - 2.1.3.07.02.002.02 - 216	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad de pensiones
0304 - 2.1.3.07.02.002.02 - 261	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad de pensiones
0304 - 2.1.4.02.04.002.002 - 260	E.S.E. Hospital San Juan de Dios - Armenia
0304 - 2.1.4.02.04.002.197 - 129	PROYECTA Empresa para el Desarrollo Territorial
0304 - 2.1.4.02.04.002.197 - 210	PROYECTA Empresa para el Desarrollo Territorial
0304 - 2.1.4.02.04.002.621 - 208	Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío
0304 - 2.1.4.02.04.002.621 - 231	Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío
0304 - 2.1.4.02.04.002.621 - 259	Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío
0304 - 2.1.4.02.04.002.621 - 262	Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío

p. Que la Secretaría de Agricultura, solicitó el día veintidós (22) de febrero de 2024, por medio de la plataforma ControlDoc con radicado No. 2024140011402 – 3 ID: 27467, requiere se incorpore los recursos del balance en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia 2024, con la finalidad de cumplir a cabalidad con lo planteado en el proyecto con código BPIN 2020003630086 "Generación y desarrollo de acciones para la conservación de las áreas de importancia estratégica hídrica en el Departamento del Quindío" por un valor de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/Cte. (\$1.856.193.160,37), dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley (Oficio que hace parte integral de este Decreto), siendo necesario crear los siguientes rubros presupuestales que se relacionan a continuación:

RUBRO	NOMBRE
0312 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00.3202037.086 - 88	Generación y desarrollo de acciones para la conservación de las áreas de importancia estratégica hídrica en el Departamento del Quindío
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3202017.086 - 88	Generación y desarrollo de acciones para la conservación de las áreas de importancia estratégica hídrica en el Departamento del Quindío

q. Que la Secretaría Planeación, por medio de la plataforma controldoc con radicado No. 2024130011310-3 ID: 27330 expidió el día 22 de febrero de 2024, la certificación de viabilidad para realizar los ajustes con recursos del balance, en el proyecto de inversión viabilizado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Quindío, en concordancia con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Tú y Yo Somos Quindío", y el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la vigencia 2024, certificación que hace parte integral del presente acto administrativo así:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0435 DE FEBRERO 26 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

Unidad Ejecutora:	0312	Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
LINEA ESTRATÉGICA:	3	Territorio, Ambiente y Desarrollo Sostenible
SECTOR:	32	Ambiente y Desarrollo Sostenible
PROGRAMA (MGA):	3202	Conservación de la biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos
CODIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	2020003630086	Generación y desarrollo de acciones para la conservación de las áreas de importancia estratégica hídrica en el Departamento del Quindío.

- r. Que la Secretaría del Interior, por medio de la plataforma controldoc con radicado No. 2024150012131-3 ID: 28469 del 26 de febrero de 2024, requiere se incorpore los recursos del balance en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia 2024, con la finalidad de cumplir a cabalidad con lo planteado en los proyectos con código BPIN 2020003630066 "Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Departamento del Quindío, para mejorar la convivencia, preservación del orden público y la seguridad ciudadana.", por un valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PEOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/Cte. (\$5.836.387.658,26), dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley (Oficio que hace parte integral de este Decreto), siendo necesario crear el siguiente rubro presupuestal que se relaciona a continuación:

RUBRO	NOMBRE
0309 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00.4501029.066 - 92	Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Departamento del Quindío, para mejorar la convivencia, preservación del orden público y la seguridad ciudadana.
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4501029.066 - 92	Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Departamento del Quindío, para mejorar la convivencia, preservación del orden público y la seguridad ciudadana.

- s. Que la Secretaría de Planeación Departamental, por medio de la plataforma controldoc con radicado No. 224130009251-3 ID: 24542 expidió el día 14 de febrero de 2024, la certificación de viabilidad para realizar los ajustes con recursos del balance, en el proyecto de inversión viabilizado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Quindío, en concordancia con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Tú y Yo Somos Quindío", y el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la vigencia 2024, certificación que hace parte integral del presente acto administrativo así:

Unidad Ejecutora:	0309	Secretaría del Interior
LINEA ESTRATÉGICA:	1	Inclusión Social Y Equidad
SECTOR:	45	Gobierno territorial
PROGRAMA (MGA):	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
CODIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	2020003630066	Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Departamento del Quindío, para mejorar la convivencia, preservación del orden público y la seguridad ciudadana.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0435 DE FEBRERO 26 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

- t. Que la Secretaría del Cultura, por medio de la plataforma controldoc con radicado No. 2024170012219-3 ID: **28605** del 26 de febrero de 2024, requiere se incorpore los recursos del balance en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia 2024, con la finalidad de cumplir a cabalidad con lo planteado en los proyectos con código BPIN **2020003630021** "Implementación de la Ruta de la felicidad y la identidad quindiana, para el fortalecimiento y visibilización de los procesos artísticos y culturales en el Departamento del Quindío." BPIN **2020003630020** "Implementación del programa Tú y Yo Somos Cultura, para el fortalecimiento a la lectura, escritura y bibliotecas en el Departamento del Quindío" BPIN **2020003630072** "Apoyo artistas y gestores culturales del departamento del Quindío con el beneficio de la Seguridad Social." BPIN **2020003630073** "Apoyo al Paisaje, Café y Tradición mediante procesos de manejo, gestión, asistencia técnica, divulgación y publicación del patrimonio, arqueológico, antropológico e histórico en el Departamento del Quindío", por un valor de **MIL SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/Cte. (\$1.073.435.727,19)**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley (Oficio que hace parte integral de este Decreto), siendo necesario crear el siguiente rubro presupuestal que se relaciona a continuación:

RUBRO	NOMBRE
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301073.021 - 214	Implementación de la Ruta de la felicidad y la identidad quindiana, para el fortalecimiento y visibilización de los procesos artísticos y culturales en el Departamento del Quindío
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301073.021 - 215	Implementación de la Ruta de la felicidad y la identidad quindiana, para el fortalecimiento y visibilización de los procesos artísticos y culturales en el Departamento del Quindío
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301085.020 - 213	Implementación del programa Tú y Yo Somos Cultura, para el fortalecimiento a la lectura, escritura y bibliotecas en el Departamento del Quindío
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301095.072 - 212	Apoyo artistas y gestores culturales del departamento del Quindío con el beneficio de la Seguridad Social.
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3302070.073 - 93	Apoyo al Paisaje, Café y Tradición mediante procesos de manejo, gestión, asistencia técnica, divulgación y publicación del patrimonio, arqueológico, antropológico e histórico en el Departamento del Quindío

- u. Que la Secretaría de Planeación Departamental, por medio de la plataforma controldoc con radicado No. 2024130011881-3 ID: **28126** expidió el día 23 de febrero de 2024, la certificación de viabilidad para realizar los ajustes con recursos del balance, en el proyecto de inversión viabilizado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Quindío, en concordancia con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Tú y Yo Somos Quindío", y el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la vigencia 2024, certificación que hace parte integral del presente acto administrativo así:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0435 DE FEBRERO 26 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

Unidad Ejecutora	0310	Secretaría de Cultura
LÍNEA ESTRATÉGICA:	1	Inclusión Social Y Equidad
SECTOR:	33	Cultura
PROGRAMA (MGA):	3301	Promoción y Acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
CODIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	2020003630021	"Implementación de la Ruta de la felicidad y la identidad quindiana, para el fortalecimiento y visibilización de los procesos artísticos y culturales en el Departamento del Quindío."
	2020003630020	"Implementación del programa Tú y Yo Somos Cultura, para el fortalecimiento a la lectura, escritura y bibliotecas en el Departamento del Quindío"
	2020003630072	"Apoyo artistas y gestores culturales del departamento del Quindío con el beneficio de la Seguridad Social."
	2020003630073	"2020003630073 Apoyo al Paisaje, Café y Tradición mediante procesos de manejo, gestión, asistencia técnica, divulgación y publicación del patrimonio, arqueológico, antropológico e histórico en el Departamento del Quindío"

v. Que la asignación de los recursos correspondientes al Superávit Fiscal de la vigencia 2023 mencionados anteriormente, se realizó conforme a la solicitud realizada por la Secretaría Administrativa, Secretaria del Interior, Secretaria de Cultura, Secretaria de Agricultura y la Secretaria de Educación, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente, por lo que se hace necesario adicionar el Presupuesto General del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, por un valor de **VEINTE DOS MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/Cte. (\$22.608.963.598,21).**

w. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2024, los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARÍA DE HACIENDA**

RUBRO	NOMBRE
0307 - 1.2.10.02.002.09 - 92	Superávit Fondo de Seguridad Ciudadana
0307 - 1.2.10.02.002.34 - 208	Superávit Impuesto al Consumo 3% Monopolio Indeportes
0307 - 1.2.10.02.002.35 - 260	Superávit Estampilla Pro Hospital
0307 - 1.2.10.02.002.38 - 261	Superávit Registro Pago Cuotas Partes Pensionales
0307 - 1.2.10.02.002.39 - 93	Superávit IVA Telefonía Móvil
0307 - 1.2.10.02.002.44 - 209	Superávit estampilla Pro-Desarrollo (20%) Pensiones
0307 - 1.2.10.02.002.45 - 210	Superávit estampilla Pro-Desarrollo (30%) Proyecta
0307 - 1.2.10.02.002.46 - 211	Superávit estampilla Procultura 20% Pensiones
0307 - 1.2.10.02.002.47 - 216	Superávit estampilla Pro-adulto mayor (20%) Pensión

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0435 DE FEBRERO 26 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

RUBRO	NOMBRE
0307 - 1.2.10.02.002.48 - 122	Superávit Desahorro FONPET
0307 - 1.2.10.02.002.49 - 129	Superávit Impuesto al Registro Proyecta
0307 - 1.2.10.02.002.51 - 213	Superávit estampilla Procultura 10% Bibliotecas
0307 - 1.2.10.02.002.52 - 212	Superávit estampilla Procultura 10% Seguridad Social
0307 - 1.2.10.02.002.53 - 214	Superávit estampilla Procultura 50% Concertación
0307 - 1.2.10.02.002.54 - 215	Superávit estampilla Procultura 10% Estímulos
0307 - 1.2.10.02.002.62 - 231	Superávit Monopolio Deporte Alcohol Potable
0307 - 1.2.10.02.002.62 - 259	Superávit Monopolio Deporte Alcohol Potable
0307 - 1.2.10.02.002.69 - 262	Superávit Tasa Pro Deporte

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2024, en la suma de **VEINTE DOS MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/Cte. (\$22.608.963.598,21)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARÍA DE HACIENDA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	\$ 22,608,963,598.21
0307 - 1.2	Recursos de capital	\$ 22,608,963,598.21
0307 - 1.2.10	Recursos del balance	\$ 22,608,963,598.21
0307 - 1.2.10.02	Superávit fiscal	\$ 22,608,963,598.21
0307 - 1.2.10.02.001	Superávit Fiscal Recurso de Libre Destinación	\$ 3,161,193,160.37
0307 - 1.2.10.02.001.01 - 88	Superávit Recurso Ordinario	\$ 3,161,193,160.37
0307 - 1.2.10.02.002	Superávit Fiscal Recurso de Destinación Especifica	\$ 19,447,770,437.84
0307 - 1.2.10.02.002.09 - 92	Superávit Fondo de Seguridad Ciudadana	\$ 5,836,387,658.26
0307 - 1.2.10.02.002.34 - 208	Superávit Impuesto al Consumo 3% Monopolio Indeportes	\$ 19,100,484.77
0307 - 1.2.10.02.002.35 - 260	Superávit Estampilla Pro Hospital	\$ 1,272,506,149.01
0307 - 1.2.10.02.002.38 - 261	Superávit Registro Pago Cuotas Partes Pensionales	\$ 99,155,383.66
0307 - 1.2.10.02.002.39 - 93	Superávit IVA Telefonía Móvil	\$ 1,009,422.30
0307 - 1.2.10.02.002.44 - 209	Superávit estampilla Pro-Desarrollo (20%) Pensiones	\$ 858,879,624.54
0307 - 1.2.10.02.002.45 - 210	Superávit estampilla Pro-Desarrollo (30%) Proyecta	\$ 1,186,021,823.61
0307 - 1.2.10.02.002.46 - 211	Superávit estampilla Procultura 20% Pensiones	\$ 259,959,549.18
0307 - 1.2.10.02.002.47 - 216	Superávit estampilla Pro-adulto mayor (20%) Pensión	\$ 233,490,607.14
0307 - 1.2.10.02.002.48 - 122	Superávit Desahorro FONPET	\$ 6,547,110,040.81
0307 - 1.2.10.02.002.49 - 129	Superávit Impuesto al Registro Proyecta	\$ 51,004,314.18
0307 - 1.2.10.02.002.51 - 213	Superávit estampilla Procultura 10% Bibliotecas	\$ 181,500,232.59
0307 - 1.2.10.02.002.52 - 212	Superávit estampilla Procultura 10% Seguridad Social	\$ 139,198,689.57
0307 - 1.2.10.02.002.53 - 214	Superávit estampilla Procultura 50% Concertación	\$ 630,416,665.33
0307 - 1.2.10.02.002.54 - 215	Superávit estampilla Procultura 10% Estímulos	\$ 121,310,717.40
0307 - 1.2.10.02.002.62 - 231	Superávit Monopolio Deporte Alcohol Potable	\$ 137,394,165.75
0307 - 1.2.10.02.002.62 - 259	Superávit Monopolio Deporte Alcohol Potable	\$ 692,888.00
0307 - 1.2.10.02.002.69 - 262	Superávit Tasa Pro Deporte	\$ 1,872,632,021.74

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0435 DE FEBRERO 26 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024."

ARTÍCULO TERCERO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2024, los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE
0304 - 2.1.3.07.02.001.02 - 122	Mesadas pensionales a cargo de la entidad de pensiones
0304 - 2.1.3.07.02.002.02 - 209	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad de pensiones
0304 - 2.1.3.07.02.002.02 - 211	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad de pensiones
0304 - 2.1.3.07.02.002.02 - 216	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad de pensiones
0304 - 2.1.3.07.02.002.02 - 261	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad de pensiones
0304 - 2.1.4.02.04.002.002 - 260	E.S.E. Hospital San Juan de Dios - Armenia
0304 - 2.1.4.02.04.002.197 - 129	PROYECTA Empresa para el Desarrollo Territorial
0304 - 2.1.4.02.04.002.197 - 210	PROYECTA Empresa para el Desarrollo Territorial
0304 - 2.1.4.02.04.002.621 - 208	Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío
0304 - 2.1.4.02.04.002.621 - 231	Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío
0304 - 2.1.4.02.04.002.621 - 259	Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío
0304 - 2.1.4.02.04.002.621 - 262	Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSIÓN**

UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARIA DEL INTERIOR

RUBRO	NOMBRE
0309 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00.4501029.066 - 92	Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Departamento del Quindío, para mejorar la convivencia, preservación del orden público y la seguridad ciudadana.
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4501029.066 - 92	Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Departamento del Quindío, para mejorar la convivencia, preservación del orden público y la seguridad ciudadana.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0435 DE FEBRERO 26 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

UNIDAD EJECUTORA: 0312 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE.

RUBRO	NOMBRE
0312 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00.3202037.086 - 88	Generación y desarrollo de acciones para la conservación de las áreas de importancia estratégica hídrica en el Departamento del Quindío
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3202017.086 - 88	Generación y desarrollo de acciones para la conservación de las áreas de importancia estratégica hídrica en el Departamento del Quindío

UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACION

RUBRO	NOMBRE
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201071.016 - 88	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.00233 - 88	Buenavista
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.00284 - 88	Calarcá
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.00412 - 88	Circasia
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.00470 - 88	Córdoba
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.02226 - 88	Filandia
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.02372 - 88	Génova
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.02882 - 88	La Tebalda
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.03013 - 88	Montenegro
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.03167 - 88	Pijao
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.03244 - 88	Quimbaya
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.03303 - 88	Salento

UNIDAD EJECUTORA: 0310 SECRETARIA DE CULTURA

RUBRO	NOMBRE
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301073.021 - 214	Implementación de la Ruta de la felicidad y la identidad quindiana, para el fortalecimiento y visibilización de los procesos artísticos y culturales en el Departamento del Quindío
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301073.021 - 215	Implementación de la Ruta de la felicidad y la identidad quindiana, para el fortalecimiento y visibilización de los procesos artísticos y culturales en el Departamento del Quindío
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301085.020 - 213	Implementación del programa Tú y Yo Somos Cultura, para el fortalecimiento a la lectura, escritura y bibliotecas en el Departamento del Quindío
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301095.072 - 212	Apoyo artistas y gestores culturales del departamento del Quindío con el beneficio de la Seguridad Social.
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3302070.073 - 93	Apoyo al Paisaje, Café y Tradición mediante procesos de manejo, gestión, asistencia, técnica, divulgación y publicación del patrimonio, arqueológico, antropológico e histórico en el Departamento del Quindío

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 0435 DE FEBRERO 26 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE
 LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL
 DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2024, en la suma de **VEINTE DOS MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/Cte.** (\$22.608.963.598,21). según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 12,537,947,052.39
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 12,537,947,052.39
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 7,998,595,205.33
0304 - 2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$ 7,998,595,205.33
0304 - 2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo.	\$ 7,998,595,205.33
0304 - 2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	\$ 6,547,110,040.81
0304 - 2.1.3.07.02.001.02 - 122	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD DE PENSIONES	\$ 6,547,110,040.81
0304 - 2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	\$ 1,451,485,164.52
0304 - 2.1.3.07.02.002.02 - 209	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad de pensiones.	\$ 858,879,624.54
0304 - 2.1.3.07.02.002.02 - 211	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad de pensiones	\$ 259,959,549.18
0304 - 2.1.3.07.02.002.02 - 216	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad de pensiones	\$ 233,490,607.14
0304 - 2.1.3.07.02.002.02 - 261	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad de pensiones	\$ 99,155,383.66
0304 - 2.1.4	Transferencias de capital	\$ 4,539,351,847.06
0304 - 2.1.4.02	Entidades del gobierno general	\$ 4,539,351,847.06
0304 - 2.1.4.02.04	Entidades del gobierno general	\$ 4,539,351,847.06
0304 - 2.1.4.02.04.002	Entidades de Gobierno General	\$ 4,539,351,847.06
0304 - 2.1.4.02.04.002.002 - 260	E.S.E. Hospital San Juan de Dios - Armenia	\$ 1,272,506,149.01
0304 - 2.1.4.02.04.002.197 - 129	PROYECTA Empresa para el Desarrollo Territorial	\$ 51,004,314.18
0304 - 2.1.4.02.04.002.197 - 210	PROYECTA Empresa para el Desarrollo Territorial	\$ 1,186,021,823.61
0304 - 2.1.4.02.04.002.621 - 208	Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío	\$ 19,100,484.77
0304 - 2.1.4.02.04.002.621 - 231	Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío	\$ 137,394,166.75
0304 - 2.1.4.02.04.002.621 - 259	Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío	\$ 692,888.00
0304 - 2.1.4.02.04.002.621 - 262	Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío	\$ 1,872,632,021.74

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0435 DE FEBRERO 26 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSIÓN**

UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARIA DEL INTERIOR

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2	Gastos	\$ 5,836,387,658.26
0309 - 2.3	Inversión	\$ 5,836,387,658.26
0309 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 5,836,387,658.26
0309 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 2,000,000,000.00
0309 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 2,000,000,000.00
0309 - 2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 2,000,000,000.00
0309 - 2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	\$ 2,000,000,000.00
0309 - 2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	\$ 2,000,000,000.00
0309 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	\$ 2,000,000,000.00
0309 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00.4501029	Fortalecimiento institucional a organismos de seguridad	\$ 2,000,000,000.00
0309 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00.4501029.066 - 92	Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Departamento del Quindío, para mejorar la convivencia, preservación del orden público y la seguridad ciudadana.	\$ 2,000,000,000.00
0309 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 3,836,387,658.26
0309 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 3,836,387,658.26
0309 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 3,836,387,658.26
0309 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 3,836,387,658.26
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 3,836,387,658.26
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 3,836,387,658.26
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4501029	Fortalecimiento institucional a organismos de seguridad	\$ 3,836,387,658.26
0309 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4501029.066 - 92	Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Departamento del Quindío, para mejorar la convivencia, preservación del orden público y la seguridad ciudadana.	\$ 3,836,387,658.26

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0435 DE FEBRERO DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

UNIDAD EJECUTORA: 0310 SECRETARIA DE CULTURA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0310 - 2	Gastos	\$ 1,073,435,727.19
0310 - 2.3	Inversión	\$ 1,073,435,727.19
0310 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1,073,435,727.19
0310 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1,073,435,727.19
0310 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 1,073,435,727.19
0310 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1,073,435,727.19
0310 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1,073,435,727.19
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1,073,435,727.19
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 1,073,435,727.19
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301073	Servicio de circulación artística y cultural	\$ 751,727,382.73
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301073.021 - 214	Implementación de la Ruta de la felicidad y la identidad quindiana, para el fortalecimiento y visibilización de los procesos artísticos y culturales en el Departamento del Quindío.	\$ 630,416,665.33
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301073.021 - 215	Implementación de la Ruta de la felicidad y la identidad quindiana, para el fortalecimiento y visibilización de los procesos artísticos y culturales en el Departamento del Quindío.	\$ 121,310,717.40
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301085	Servicios bibliotecarios	\$ 181,500,232.59
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301085.020 - 213	Implementación del programa Tú y Yo Somos Cultura, para el fortalecimiento a la lectura, escritura y bibliotecas en el Departamento del Quindío.	\$ 181,500,232.59
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301095	Servicio de asistencia técnica en gestión artística y cultural	\$ 139,198,689.57
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3301095.072 - 212	Apoyo artistas y gestores culturales del departamento del Quindío con el beneficio de la Seguridad Social.	\$ 139,198,689.57
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3302070	Servicio de divulgación y publicación del Patrimonio cultural	\$ 1,009,422.30
0310 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3302070.073 - 93	Apoyo al Paisaje, Café y Tradición mediante procesos de manejo, gestión, asistencia	\$ 1,009,422.30

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0435 DE FEBRERO 26 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
	técnica, divulgación y publicación del patrimonio, arqueológico, antropológico e histórico en el Departamento del Quindío	

UNIDAD EJECUTORA: 0312 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE.

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0312 - 2	Gastos	\$ 1,856,193,160.37
0312 - 2.3	Inversión	\$ 1,856,193,160.37
0312 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1,856,193,160.37
0312 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1,856,193,160.37
0312 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 1,856,193,160.37
0312 - 2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 1,392,144,870.28
0312 - 2.3.2.02.02.007.00	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 1,392,144,870.28
0312 - 2.3.2.02.02.007.00.00	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 1,392,144,870.28
0312 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 1,392,144,870.28
0312 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00.3202037	Servicio de recuperación de cuerpos de agua lénticos y Lóticos	\$ 1,392,144,870.28
0312 - 2.3.2.02.02.007.00.00.00.3202037.086 - 88	Generación y desarrollo de acciones para la conservación de las áreas de importancia estratégica hídrica en el Departamento del Quindío	\$ 1,392,144,870.28
0312 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 464,048,290.09
0312 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 464,048,290.09
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 464,048,290.09
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 464,048,290.09
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3202017	Servicio apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por Servicio ambientales	\$ 464,048,290.09
0312 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3202017.086 - 88	Generación y desarrollo de acciones para la conservación de las áreas de importancia estratégica hídrica en el Departamento del Quindío	\$ 464,048,290.09

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0455 DE FEBRERO 26 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACION

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	\$ 1,305,000,000.00
0314 - 2.3	Inversión	\$ 1,305,000,000.00
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1,305,000,000.00
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 1,305,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 1,305,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 1,100,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 1,100,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 1,100,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 1,100,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	\$ 1,100,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío	\$ 1,100,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.00233 - 88	Buenavista	\$ 37,200,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.00284 - 88	Calarcá	\$ 200,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.00412 - 88	Circasia	\$ 100,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.00470 - 88	Córdoba	\$ 48,400,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.02226 - 88	Filandia	\$ 120,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.02372 - 88	Genova	\$ 83,500,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.02882 - 88	La Tebaida	\$ 94,100,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0435 DE FEBRERO 26 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSOS DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.03013 - 88	Montenegro	\$ 146,800,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.03167 - 88	Pijao	\$ 75,900,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.03244 - 88	Quimbaya	\$ 115,600,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.03303 - 88	Salento	\$ 78,500,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 205,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 205,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 205,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 205,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201071	Servicio educativo	\$ 205,000,000.00
0314 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2201071.016 - 88	Fortalecimiento territorial para una gestión educativa integral en la Secretaría de Educación Departamental del Quindío	\$ 205,000,000.00

ARTÍCULO QUINTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los veintiséis días (26) del mes de febrero de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretaria de Planeación
Aprobó: Johan Sebastián Cañón Posa / Secretario Administrativo
Revisó: Juan Sebastián Ariza Pineda / Director Financiero / Secretaria de Hacienda
Revisó: Juli Milena Peralta Paula (Componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda
Elaboró: Paola Uribe Londoño / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda